



## NOTA INFORMATIVA 2/2021

### Recomendación en relación al próximo incremento de la tasa de trabajo

El día 23.12.2021, se aprobaron los presupuestos de la Generalitat de Catalunya para este año. Entrarán en vigor el día 1 de enero del 2022.

A partir del 1 de enero las tasas de autorizaciones de trabajo se incrementarán un 1%.

Se recomienda a aquellas personas que ya hayan autoliquidado la tasa con un importe antiguo que, en la medida de lo posible, presenten la solicitud de autorización de trabajo antes del día 1, para evitar que su tramitación se retrase por el posible requerimiento del importe complementario.

En cambio, si se prevé presentar la solicitud después del día 1 de enero, es recomendable que para hacer el pago de la tasa se obtenga un formulario de autoliquidación a partir de la actualización de los importes en nuestra página web, actualización que está previsto hacer en el momento que se publique la Ley.

NUEVOS IMPORTES DE LA TASA DE TRABAJO PARA LOS PROCEDIMIENTOS MÁS HABITUALES	
Tipo de autorización de trabajo	
Autorizaciones para titulares de estancia para estudios que mantienen esta situación	133,55 €
Cambio de tipo de autorización de cuenta propia a cuenta ajena	89,10 €
Cambio de ámbito territorial o de ocupación de una autorización por cuenta ajena	89,10 €
Cambio de ámbito territorial o de actividad de una autorización por cuenta propia	84,85 €
Autorizaciones de trabajo por cuenta ajena en que el salario es inferior al doble del SMI (excepto titulares de estancia por estudios que mantienen esta situación)	222,45 €
Autorizaciones de trabajo por cuenta ajena en que el salario es el doble, o más, del SMI (excepto titulares de estancia por estudios que mantienen esta situación)	440,90 €
Autorizaciones de trabajo: · por cuenta propia (excepto titulares de estancia por estudios que mantienen esta situación) · para profesionales altamente cualificados (Tarjeta azul UE), o para investigadores/as	74,00 €
Prórrogas para personas transfronterizas	89,10 €
Prórrogas para titulares de estancia por estudios	44,55 €
Prórrogas de duración determinada	18,00 €

Barcelona, 27 de diciembre de 2021

Subdirecció General d'Autoritzacions de Treball



Generalitat de Catalunya  
Departament d'Empresa i Treball  
**Direcció General de Relacions  
Laborals i Qualitat en el Treball**  
Subdirecció General d'Autoritzacions de Treball

---

Barcelona, 9 de novembre de 2021

Subdirecció General d'Autoritzacions de Treball